

sus otros conocimientos aplicados a la industria en general
es absolutamente imposible, atendida la ilustración de los
extranjeros en estas ciencias, llegar jamás a igualarlos con
ellos en ningún ramo de rigüera, pero ni aun fomentar
cuál se requiere ni la labranza, ni los montes, ni plan-
taciones ni el comercio ni las artes, de donde nace el bien
estar de las clases laboriosas y productivas del litoral: mas
convencida de que la escasez de sus fondos no le permite
poner las tres catedras separadas, ni dotarlas con la ge-
nerosidad que desea, y exige la urgente e imperiosa
necesidad del bien común, que no es punto retardar -
Acordó establecer una catedra en donde se enseñe la
Agricultura, Química y Mineralogía por un Maestro
solamente, y para el aueglo del plan, raso cuya
bases deve ser admitido, sus obligaciones, dotación. El nom-
bre una comisión, la cual tiene el honor de presentarla
a este Real Cuerpo en los artículos siguientes.

1º

Para auegrar el aucto en la elección y otras compu-
nijos, esta catedra se daia indispensablemente, por op-
ción, que se haga en Madrid, siendo Jueces los respecti-
vos catedráticos de Agricultura, Química y Mineralogía, los
cuales pondrán la causa y lugar del 1º, 2º y 3º segun
el meito se cada oponente. 2º

Para ser admitido a la oposición presentaran las ma-
trículas que acrediten en decidida forma haber estudiado
la Agricultura, Química y Mineralogía en estable-
cimiento público y aprobado por el Gobierno.

3º

Concluida la oposición las causas se remitirán al
Juez, la qual hace el nombramiento en el oponente
de mayor mérito ó mesura, certificadas.